

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°

5707

-E.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 AGO 2026

EXPEDIENTE N° 1056-14391-18

Las presentes actuaciones mediante las cuales tramita la solicitud

de pago de haberes adeudados a la Sra. Lucila Teresa del Valle Molina, D.N.I. N° 1.250.066; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo pago se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, mediante Resolución N° 7235-E-25 de fecha 11 de julio 2025, el Ministerio de Educación reconoció los servicios prestados por la Sra. Molina, en el periodo comprendido desde el mes de junio/2016 al mes de marzo/2017.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo del cual se desprende que no existe óbice legal para el dictado del acto administrativo, autorizándose a imputar las erogaciones por el periodo comprendido entre el 23 de junio del 2016 al 12 de marzo del 2017, a la Partida de Deuda Pública.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-14391-18 caratulado: PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LA PROF. MOLINA LUCILA TERESA DEL VALLE OPCION INSTITUCIONAL I PRODUCCIÓN Y ANALISIS DE LOS DISCURSOS SOCIALES PROFESORADO P/ 3° CICLO E.G.B. Y EDUCACION POLIMODAL EN MATEMÁTICA – CARÁCTER INTERINO, cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", Jurisdicción "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2026, Ley N° 6490/25, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° 1066-14391-18.

CORRESPONDE A DECRETO N°

5707 -E.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.P.N. FREDDY RUALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SATOR
GOBERNADOR

Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL



Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN